

CONTENIDO

1. Mensaje y Presentación.....	1
2. Presentación de Cuentas Públicas.	5
3. Proceso de Fiscalización.....	7
4. Programa Anual de Auditorías	8
5. Alcance, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	10
6. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	18
7. Estado de la Deuda Pública.	23
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	24
9. Seguimiento a los Resultados de los Informes Individuales.	26

ANEXOS

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior**
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior**

1. Mensaje y Presentación

Es una responsabilidad y compromiso presentar de manera oportuna, los **resultados de la revisión y fiscalización superior** de las cuentas públicas de **106** entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintidós**, mismos que se encuentran a disposición de los interesados, en el portal de internet de ésta entidad de fiscalización.

La información que contiene cada uno de los Informes Individuales presenta de manera clara y comprensible **hallazgos** que indican el comportamiento financiero y presupuestal que llevaron a cabo los servidores públicos que tienen a su cargo cada uno de los entes públicos en el ámbito estatal y municipal.

Al Congreso del Estado corresponde **dictaminar las cuentas públicas** de los entes fiscalizables, con lo que inicia una nueva etapa de seguimiento a las acciones que no fueron solventadas.

En ese sentido, el Órgano de Fiscalización Superior, en su caso, **dará vista a las autoridades competentes** en materia administrativa o penal para que ejerzan sus facultades y determinen la existencia o no de responsabilidades sobre los hallazgos identificados en los informes de auditorías.

Por otra parte, es importante destacar que durante 7 años asumimos retos y superamos obstáculos, el 2022 es especial, representa la **consolidación de proyectos estratégicos** entre los que destacan:

- Sistema de Fiscalización Electrónica
- Laboratorio de Obra Pública
- Creación de las Unidades de Seguimiento, Investigación y Substanciación
- Centro de Documentación ordenado y sistematizado
- Dotación de equipos de cómputo para auditores
- Renovación del Parque vehicular
- Actualización de Procesos de Control Interno
- Sistema de Declaración Patrimonial
- Plataforma de Capacitación virtual
- Internet por fibra óptica
- Espacios deportivos
- Entre otros.

El Órgano de Fiscalización Superior es una entidad referente, con una **política de integridad** que promueve un comportamiento ético de todo el personal, bajo el lema “Nuestro Trabajo es Honesto y Transparente” y se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia.

Durante 7 años, trabajamos de manera coordinada y respetuosa con 4 legislaturas del estado, 3 gobiernos estatales y los diversos entes fiscalizables, contribuyendo a mejorar la estabilidad social y gobernabilidad.

Agradezco a los Diputados y al personal del Órgano de Fiscalización Superior por su confianza y apoyo.

Mi gratitud a todos.

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO
2016-2023

Presentación

Los Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 que de manera consolidada se presentan en este documento, constituye la **tercera entrega del Informe General** en términos del artículo **49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**.

Está integrado por los apartados que dan cumplimiento a los requerimientos mínimos previstos en la Ley antes referida y otros que se consideran relevantes para contextualizar el proceso general que conlleva la fiscalización superior e informar acerca de la gestión pública que llevaron a cabo los entes fiscalizados en el ejercicio de los recursos públicos.

El primero de ellos, **Recepción de la Cuenta Pública**, da cuenta del cumplimiento de los entes fiscalizables en la presentación de su Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, identificando aquellas que fueron entregadas con oportunidad y las que incumplieron el plazo de Ley, al ser presentadas de manera extemporánea.

El apartado, **Programa Anual de Auditorías, Alcance, Criterios y Procedimientos de Auditoría**, tiene como propósito acreditar el proceso de planeación que se llevó a cabo con base en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

De manera general, el apartado **Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior**, muestra el importe de los recursos públicos que presentan un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública de los entes fiscalizables, así como de diversas irregularidades, que si bien, no tienen un impacto económico, constituyen desviaciones relevantes a la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos públicos, que bajo la intervención de auditoría y proceso de solventación, debieron acreditar con documentación e información la aplicación de los recursos públicos, persistiendo acciones a las que se dará seguimiento para la promoción de responsabilidades que correspondan.

La **Deuda Pública**, siempre es considerado un elemento de riesgo en las finanzas públicas, sin embargo, debe señalarse, que, a diferencia de otras entidades federativas, el estado y los municipios se han conducido con responsabilidad, manteniendo en lo general finanzas sanas. Los importes de deuda, que en su caso, fueron contratados y que al 31 de diciembre de 2022 estaban pendientes de amortizar se presentan en este apartado, mismos que deben cubrir antes de que concluya el periodo de su administración.

El apartado, **Estado de las Observaciones y Recomendaciones**, identificadas de acuerdo a su tipología, dimensiona todo el trabajo que realizó esta entidad de fiscalización para incidir en la disuasión de actos o conductas contrarias a la Ley, así como, aquellas que constituyen indicios de probables responsabilidades en la aplicación de recursos públicos y las que señalan áreas de oportunidad o mejoras en la prestación de servicios públicos o desempeño de servidores públicos.

Finalmente, se reafirma el compromiso institucional para dar seguimiento a los resultados de los Informes Individuales y promover ante las autoridades competentes las denuncias o procedimientos de responsabilidad administrativa para la imposición de la sanción que corresponda.

2. Presentación de Cuentas Públicas.

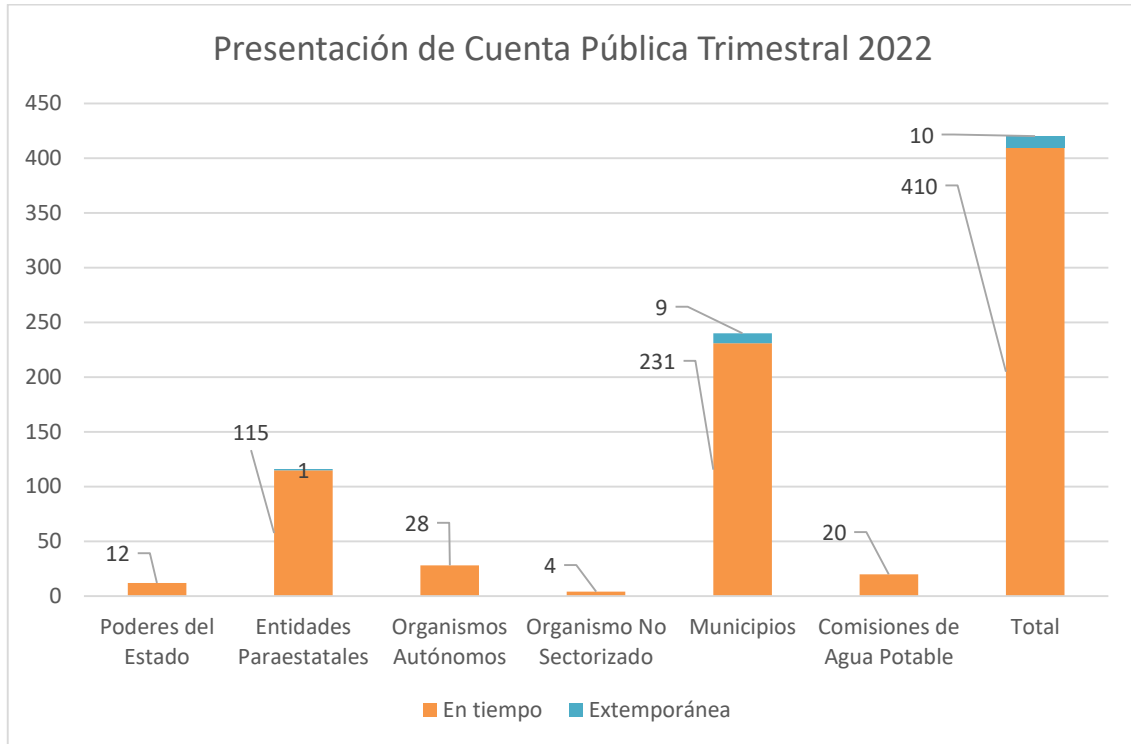
Los entes fiscalizables, deben presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

La presentación de las cuentas públicas trimestrales se detalla en el siguiente cuadro:

Recepción de Cuenta Pública

Ente Fiscalizable Clasificación Administrativa	Trimestres		Total
	En tiempo	Extemporánea	
Poderes del Estado	12		12
Entidades Paraestatales	115	1	116
Organismos Autónomos	28		28
Organismo No Sectorizado	4		4
Municipios	231	9	240
Comisiones de Agua Potable	20		20
Total	410	10	420

Los **Entes Fiscalizables** presentaron su cuenta pública de manera trimestral para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado y, en caso de que haya sido de manera extemporánea, se radicó el procedimiento de imposición de multa según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Todos los entes públicos cumplieron con la entrega de cuentas públicas, de manera oportuna alcanzaron el 97.6% y extemporánea 2.4%.

3. Proceso de Fiscalización.

El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se llevó a cabo observando los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, así como la directriz de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

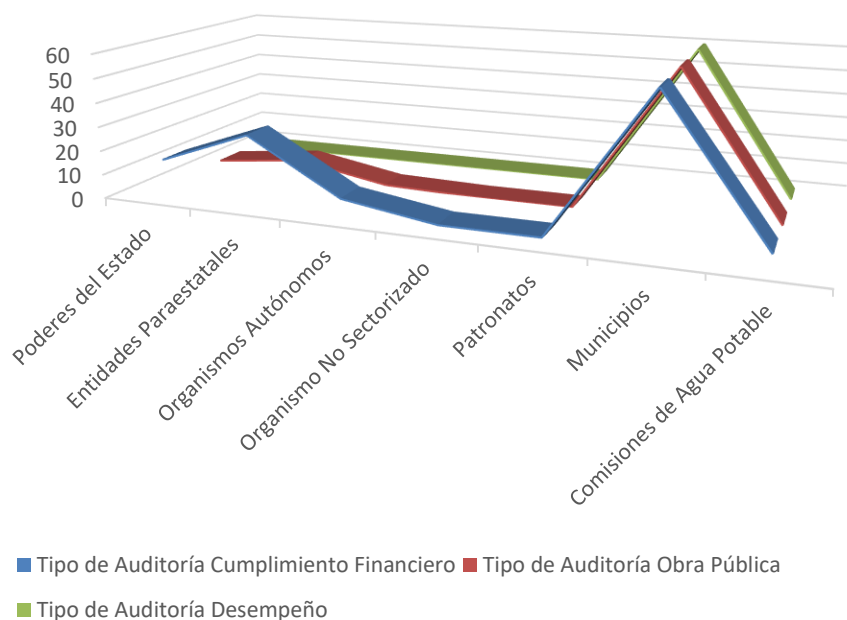
La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad de cada ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

4. Programa Anual de Auditorías

La revisión y fiscalización de los **Entes Fiscalizables**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, conforme al Programa Anual de Auditorías 2022. De conformidad con el artículo **50 fracción I**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta un resumen de las auditorías efectuadas, de acuerdo a lo siguiente:

Ente Fiscalizable (Clasificación Administrativa)	Tipo de Auditoría			Total
	Cumplimiento Financiero	Obra Pública	Desempeño	
Poderes del Estado	15	4	0	19
Entidades Paraestatales	29	8	0	37
Organismos Autónomos	7	1	0	8
Organismo No Sectorizado	1	0	0	1
Patronatos	1	0	0	1
Municipios	60	60	60	180
Comisiones de Agua Potable	5	2	0	7
Total	118	75	60	253

Tipo de Auditoría



En las ordenes de auditoría, se establece el periodo de revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022**, que comprende el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre**, y en algunos casos, por cambio de titulares se establecen los periodos de su gestión, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

5. Alcance, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

Universo Seleccionado y Muestra revisada

El Congreso del Estado, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, autorizó un gasto total por la cantidad de **\$22,620,419,241.00** el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, considerando lo siguiente:

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
11	RECURSOS FISCALES	1,199,328,942.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	142,776,642.00
15	RECURSOS FEDERALES	9,854,089,013.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION	0.00
25	RECURSOS FEDERALES	11,424,224,644.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		22,620,419,241.00

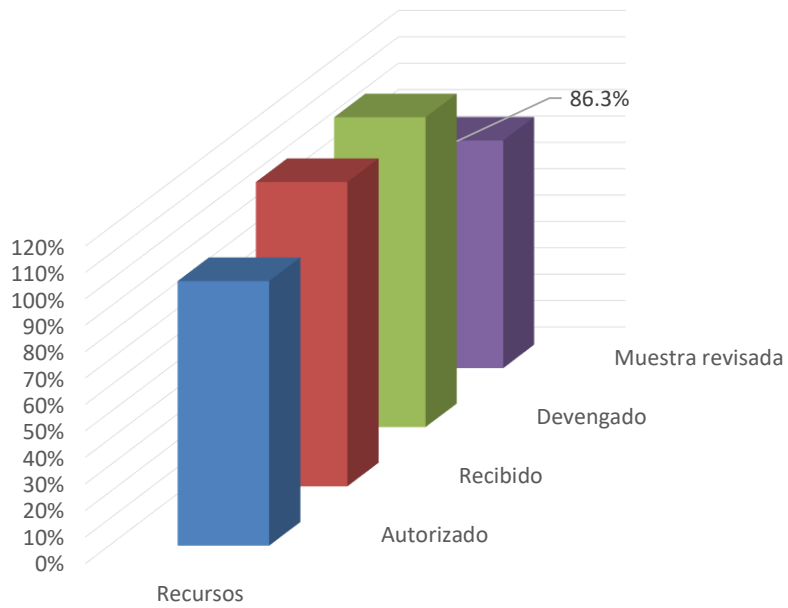
De la cuenta pública que presenta el Poder Ejecutivo, al mes de diciembre de 2022, reportaron ingresos por \$25,599,835,917.61 y devengaron \$25,556,858,357.42.

Conforme a las facultades de las entidades de fiscalización superior locales y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de evitar duplicidad de resultados, se consideró no incluir en la muestra de revisión, las auditorías programadas por la ASF a la cuenta pública de 2022 por \$10,125,368,614.13

En este sentido, de conformidad con el artículo **50 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por el Órgano de Fiscalización Superior por clasificación administrativa de los entes fiscalizables:

Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos)	Alcance %
	Autorizado	Recibido	Devengado		
	(a)	(b)	(c)	(d)	$e=(d/c)*100$
2022					
Poderes del Estado	3,296,539,197.77	3,229,112,895.31	3,215,820,250.80	2,652,860,020.98	82.49%
Entidades Paraestatales	3,171,317,152.70	4,525,944,914.78	4,343,972,512.96	3,782,896,903.59	87.08%
Organismos Autónomos	1,157,604,912.00	1,290,307,708.70	1,259,207,247.48	1,245,668,715.09	98.92%
Organismo No Sectorizado	12,233,186.00	12,246,724.16	10,718,465.10	10,500,938.36	97.97%
Patronato	33,863,701.67	36,917,631.37	43,181,124.79	40,974,468.24	
Municipios	3,954,863,053.98	4,312,394,054.41	4,203,281,886.30	3,566,874,656.09	84.86%
Comisiones de Agua Potable	165,678,655.95	180,235,405.09	168,187,106.74	142,611,826.11	84.79%
Total Recursos 2022	11,792,099,860.07	13,587,159,333.82	13,244,368,594.17	11,442,387,528.46	86.39%
REMANENTES					
(Clasificación Administrativa)			Devengado	Muestra revisada (Pesos)	Alcance %
			(a)	(b)	$c=(b/a)*100$
Poderes del Estado			328,191,072.49	327,796,437.62	99.88%
Entidades Paraestatales			216,015,335.39	129,765,072.92	60.07%
Organismos Autónomos			539559.73	539559.73	100.00%
Organismo No Sectorizado			0.00	0.00	#iDIV/0!
Patronato			0.00	0.00	#iDIV/0!
Municipios			60,020,031.48	53,630,365.76	89.35%
Comisiones de Agua Potable			1595593.99	1498826.45	93.94%
Total Remanentes			606,361,593.08	513,230,262.48	84.64%
Gran Total	11,792,099,860.07	13,587,159,333.82	13,850,730,187.25	11,955,617,790.94	86.32%

Recursos Fiscalizados 2022



El cuadro y gráfico anterior muestra el importe y porcentaje anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre de 2022, importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2022**; en algunos casos, la información de los informes individuales se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones.

6. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Uno de los objetivos sustantivos de la Fiscalización Superior, es verificar **si los entes fiscalizables, durante su gestión financiera** se ajustaron a las normas aplicables en la materia; el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en el apartado de **resultados** de los **Informes Individuales**.

En cumplimiento al **artículo 50, fracciones I y IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta de manera consolidada, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio de los entes fiscalizables de acuerdo a su clasificación administrativa determinados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)	Probable Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	Pesos		
Poderes del Estado	318,421,118.32	295,320,618.81	23,100,499.51
Entidades Paraestatales	482,387,727.55	350,176,147.05	132,211,580.50
Organismos Autónomos	58,802,925.58	55,446,383.59	3,356,541.99
Organismo No Sectorizado	218,754.53	218,754.53	0.00
Patronatos	2,756,243.34	2,756,243.34	0.00
Municipios	821,863,837.08	518,018,530.37	303,845,306.71
Comisiones de Agua Potable	11,058,019.67	5,860,666.19	5,197,353.48
Total 2022	1,695,508,626.07	1,227,797,343.88	467,711,282.19

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, identificando lo que fue comprobado u operado, que no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio, persistiendo importes considerados con probable responsabilidad y estarán sujetos a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.



Durante el proceso de solventación, los entes fiscalizables, aclararon, justificaron, comprobaron o reintegraron recursos públicos por **\$1,227,797,343.88** que equivalen al **72%**, respecto a lo determinado como probable daño patrimonial.

De lo anterior, los **conceptos de irregularidad** que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Recuperado	Pendiente
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	102,479,757.81	84,848,721.56	17,631,036.25
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	388,125,836.90	296,627,165.40	91,498,671.50
Pago de gastos improcedentes	494,146,589.71	378,520,060.49	115,626,529.22
Pago de gastos en exceso	44,396,588.36	25,751,506.24	18,645,082.12

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Recuperado	Pendiente
	(Pesos)		
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	106,778,577.68	72,006,818.11	34,771,759.57
Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	21,633,341.91	9,283,118.87	12,350,223.04
Recursos públicos otorgados no comprobados	10,994,400.66	2,730,598.62	8,263,802.04
Créditos no comprobados y/o no recuperados	113,720.02	13,658.00	100,062.02
Utilización de recursos en préstamos personales	601,846.64	338,561.67	263,284.97
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	23,133,903.21	11,158,153.09	11,975,750.12
Recursos públicos faltantes (Ingresos y Arqueos)	25,343,075.69	14,659,610.93	10,683,464.76
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	33,278,439.92	22,766,355.28	10,512,084.64
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	10,059,981.57	1,246,287.42	8,813,694.15
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	19,806,697.75	18,784,358.96	1,022,338.79
Faltante de bienes muebles	19,324,748.69	15,343,072.42	3,981,676.27
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas (Para término de administración)	404,417.62	355,000.00	49,417.62
Recursos no comprobados por incumplimiento en la presentación de la cuenta pública trimestral del periodo	0.00	0.00	0.00
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	44,347,789.86	9,208,756.68	35,139,033.18
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	43,197,753.35	24,798,327.83	18,399,425.52
Conceptos de obra pagados no ejecutados	135,581,681.31	109,705,223.08	25,876,458.23
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	4,286,230.01	2,928,446.42	1,357,783.59
Pago de obras sin acreditar su existencia física	85,175,955.24	79,422,764.37	5,753,190.87
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	75,189,543.41	45,277,886.58	29,911,656.83
Pago de obras sin acreditar propiedad del bien inmueble	793,523.86	0.00	793,523.86
Utilización de Recursos de Deuda Pública en fines distintos a los autorizados	0.00	0.00	0.00
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas	6,314,224.89	2,022,891.86	4,291,333.03
Total	1,695,508,626.07	1,227,797,343.88	467,711,282.19

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, identificando lo que fue comprobado u operado, que no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio, persistiendo importes considerados con probable responsabilidad y estarán sujetos a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para los entes fiscalizables y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más recurrentes los siguientes:

- Incumplimiento a procedimientos de adjudicación por adquisición de bienes o servicios
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública
- Incumplimiento a la normatividad en materia de disciplina financiera
- Incumplimiento en la contratación de servidores públicos
- Recursos públicos no comprometidos y devengados al cierre del ejercicio fiscal
- Partidas que no cuentan con asignación presupuestal
- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal
- Inconsistencias en la información financiera emanada del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- Adquisiciones no autorizadas por Órgano de Gobierno
- Pagos sin registros contables con la documentación de las operaciones
- Erogaciones con remanentes de ejercicios anteriores, sin contar con la autorización de su Órgano de Gobierno
- Comprometer obligaciones financieras sin liquidez
- Omisión en la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de obra
- Omisión para expedir Reglamento Interior, Manual de Organización y Procedimientos
- Entre otras.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se detectaron inconsistencia en los documentos que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado:

- Erogación de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria
- Proveedor sin la actividad económica declarada

Asimismo, de compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron las situaciones siguientes:

- 15 - No localizados en sus domicilios fiscales dentro del estado
- 31 - No localizados en sus domicilios fiscales fuera del estado
- 3 - No localizados, con cambios de domicilio recurrentes
- 8 - Domicilio fiscal localizado, rentado y abandonado
- 12 - Domicilio fiscal localizado, es casa habitación y nadie atendió
- 12 - Domicilio fiscal localizado, es casa habitación, atendieron sin dar información
- 5 - Domicilio fiscal localizado, pero los dueños no reconocen operaciones comerciales
- 18 - Domicilio fiscal localizado, pero no corresponde a la actividad económica
- 121 -Domicilio fiscal localizado, no cuenta con infraestructura, capacidad técnica y personal
- 9 -Proveedores, Prestadores de Servicios o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, sin infraestructura, capacidad técnica y personal

Derivado de lo anterior, se dará vista al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; en este sentido, se presenta un resumen del estado de la **deuda pública** de los entes públicos de conformidad con el **artículo 50 fracción II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)	Estado de Deuda Pública		
	Contratado	Pagado	Por pagar
	Pesos		
Poderes del Estado	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales	0.00	0.00	0.00
Organismos Autónomos	0.00	0.00	0.00
Organismo No Sectorizado	0.00	0.00	0.00
Municipios	0.00	0.00	0.00
Comisiones de Agua Potable	0.00	0.00	0.00
Total 2022	0.00	0.00	0.00

Los **Entes Fiscalizables**, en el transcurso del ejercicio 2022, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, no contrataron empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

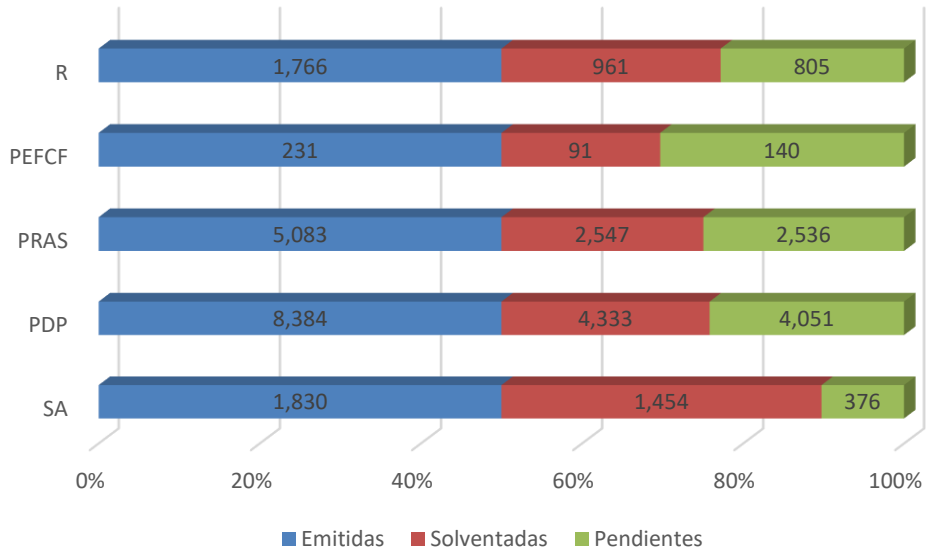
En términos del artículo **50 fracción I** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe General debe contener el **resumen de las acciones emitidas**, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano deberá incluir las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización fueron notificados a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a los **Entes Fiscalizables** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación según corresponda.

A la fecha de elaboración del **Informe General de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la **Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022**, que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, de todos los entes fiscalizados, es el siguiente:

Ente Fiscalizable (Clasificación Administrativa)	Emitidas						No Solventadas					
	SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	Total	SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	Total
Poderes del Estado	346	1063	796	54	76	2335	15	421	157	27	2	622
Entidades Paraestatales	612	1533	1300	50	95	3590	135	410	646	29	18	1238
Patronato	264	291	115	10	47	727	53	56	37	2	13	161
Organismos Autónomos	20	9	8	3	2	42	0	0	0	0	0	0
Organismo No Sectorizado	36	30	42	1	10	119	3	0	15	0	0	18
Municipios	531	5351	2768	112	1520	10282	166	3117	1643	82	762	5770
Comisiones de Agua Potable	21	107	54	1	16	199	4	47	38	0	10	99
Total	1,830	8,384	5,083	231	1,766	17,294	376	4,051	2,536	140	805	7,908

Estado de Observaciones y Recomendaciones



9. Seguimiento a los Resultados de los Informes Individuales.

El Órgano de Fiscalización Superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dará seguimiento a las acciones emitidas no solventadas contenidas en los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión y conforme a la competencia de las autoridades facultadas para la promoción de responsabilidades y sanción correspondiente:

1. La **Unidad de Investigación del OFS**, determinará la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
2. La **Dirección de Asuntos Jurídicos del OFS**, en su caso, por probables delitos presentará la denuncia ante la autoridad correspondiente.
3. A los **Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables**, el **OFS dará vista** de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de los Informes Individuales de Resultados y en consecuencia del presente Informe General, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, y de acuerdo a los periodos referidos, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

ANEXOS POR ENTE FISCALIZABLE

PODERES

PODER EJECUTIVO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

Oficialía Mayor de Gobierno (OMG)
Secretaría de Infraestructura (SI)
Secretaría de la Función Pública(SFP)
Coordinación General de Planeación e Inversión(CGPI)
Secretaría de Medio Ambiente (SMA)
Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación(CCOM)
Secretaría de Trabajo y Competitividad(STYC)
Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala(SB)
Secretaría de Cultura de Tlaxcala(SC)
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTYV)
Secretaría de Impulso Agropecuario(SIA)
Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala(PGJE)

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, todas las observaciones emitidas fueron solventadas.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA (OFS)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, todas las observaciones emitidas fueron solventadas.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, (TSJ)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior

ENTIDADES

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA(CCLET)

E. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

F. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

G. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

H. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior

**CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA (CSITARET)**

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, (COBAT)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA,
(CONALEP)**

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, (CECYTE)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA (CEAT)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, (COESPO)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, (COSSIES)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C., (COLTLAX)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, (FIDECIX)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

FIDEICOMISO FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS Y COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS (FAARDVO Y CEAVO)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, (FOMTLAX)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA,
(ICATLAX)**

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, (IDC)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA, (IDET)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO, (ITST)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, (ITIFE)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD, (ITJ)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, (ITEA)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, (OPD SALUD)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, (CRI-ESCUELA)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

PATRONATO LA LIBERTAD CENTRO CULTURAL DE APIZACO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, (PCET)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (SEDIF)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, (USET)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, (UPT)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE, (UPTREP)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, (UTT)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

I. del total de observaciones emitidas.

COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA, (CORACYT)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA

E. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

F. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

G. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

H. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

ÓRGANISMOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, (CEDH)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, (IAIPTLAX)**

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, (ITE)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, (TCYA)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, (TET)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, (UAT)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, (SESAET)

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

MUNICIPIOS

ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

ATLTZAYANCA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

AMAXAC DE GUERRERO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

APIZACO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

ATLANGATEPEC

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

BENITO JUÁREZ

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

CALPULALPAN

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

CHIAUTEMPAN

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

CONTLA DE JUAN CUAMATZ

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

CUAPIAXTLA

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

CUAXOMULCO

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

EL CARMEN TEQUEXQUITLA

- A. EM Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

ILIANO ZAPATA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

ESPAÑITA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

HUAMANTLA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

HUEYOTLIPAN

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

IXTENCO

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

LA MAGDALENA TLALTELULCO

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

LÁZARO CÁRDENAS

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

MAZATECOCHCO DE JOSÉ M. MORELOS

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

NATIVITAS

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

PANOTLA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

E. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

F. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

G. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SAN DAMIÁN TEXOLOC

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

SAN JERÓNIMO ZACUALPAN

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SAN JOSÉ TEACALCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SAN JUAN HUACTZINCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SAN LORENZO AXOCOMANITLA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SAN LUCAS TECOPILCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SAN PABLO DEL MONTE

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

SANTA ANA NOPALUCAN

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SANTA APOLONIA TEACALCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SANTA CATARINA AYOMETLA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SANTA CRUZ QUILEHTLA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SANTA CRUZ TLAXCALA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

SANTA ISABEL XILOXOXTLA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TENANCINGO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TEOLOCHOLCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TEPETITLA DE LARDIZÁBAL

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TEPEYANCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TERRENATE

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

TETLA DE LA SOLIDARIDAD

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

TETLATLAHUCA

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TLAXCALA

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TLAXCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TOCATLÁN

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TOTOLAC

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

TZOMPANTEPEC

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

XALOZTOC

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

XALTOCAN

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

XICOHTZINCO

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

YAUHQUEMEHCAN

A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior

B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.

ZACATELCO

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

COMISIONES DE AGUA

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

COMISIÓN DE AGUA POTABLE DE CHIAUTEMPAN

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

COMISIÓN DE AGUA POTABLE DE TLAXCALA

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO**

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior***
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio***
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.***
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior.***